

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

RADICADO No.	2022-00370
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	ADEL GELAL KASSEM BUSTAMANTE
DEMANDADOS:	NAYIB KASSEM BUSTAMANTE Y OTRA

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte certificado del registrador respecto del bien objeto de garantía **con antelación no superior a un mes**, de conformidad con el art. 468 numeral 1º inciso segundo del C.G.P., pues el allegado supera ese término (es del 20 de enero de 2022).

2. Allegue la primera copia de la escritura pública con mérito ejecutivo a favor del demandante, de conformidad con el artículo 80 del Decreto 960 de 1970.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f06c93b8c490faa89ba44384f2cf13fa5b09d325b123da33c288aee6e592ce**

Documento generado en 21/09/2022 07:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>